

RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

Por medio del cual se convoca, se definen los criterios, se adopta el cronograma y se publican las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2018, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

**EL GOBERNADOR DEL CAQUETA.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001,

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo bajos los estándares de calidad, corresponde a los Departamentos, según el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*.

Que el artículo 22 de la 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de los docentes y directivos docentes, y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que el Departamento ha venido implementando acciones para la ejecución del plan de reorganización de la planta de personal Docente y Directivo Docente, con el fin de dar cumplimiento a las políticas dispuestas por la actual administración nacional y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que a fin de lograr la optimización de los recursos económicos y humanos necesarios para la prestación del servicio público educativo, el Artículo 2 del Decreto No. 3020 de 2002, estableció que *"Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este decreto. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo"*.

Que a su vez el artículo 4 ibídem, señaló lo siguiente: *"Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. Parágrafo. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el"*



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

*Decreto 1850 de 2002. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuera indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones y centros educativos".*

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1., donde el artículo 2.4.5.1.2. indica que *"adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.."*

Que según Decreto No. 000811 del 06 de mayo de 2010, se conformó el Comité Departamental de Traslados de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, con el fin de desarrollar los procesos ordinarios de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 2º y demás concordantes del decreto 520 de 2010.

Que el Decreto 520 de 2010 en su artículo 1º estableció que *"Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente decreto reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación",* así mismo, en su artículo 2º determinó que: *"Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes..."*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 016546 del 08 de octubre de 2018, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes para la presente vigencia, en las entidades territoriales certificadas en educación.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.** Convocar a los Docentes y Directivos Docentes al servicio de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, que tengan derechos de carrera, a participar en el proceso ordinario de traslados de la vigencia 2018. El cual será publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá [www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co).

**PARÁGRAFO 1º:** Serán tenidas en cuenta únicamente las solicitudes de traslados presentadas con el lleno de los requisitos y dentro de los términos y parámetros previstos en la presente Resolución, entre ellos el formato de solicitud de traslado dispuesto por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, para Docentes y Directivos Docentes.



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: Definición de Criterios.** En concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 520 de 2010, establecer como criterios de inscripción para los Docentes y Directivos Docentes interesados en participar del proceso ordinario de traslados, los siguientes:

1. Tener como lapso mínimo de permanencia, tres (3) años, en el Establecimiento Educativo en el cual se encuentra prestando su servicio como Docente o Directivo Docente.
2. Para los Docentes, reunir los requisitos de perfil y nivel académico de la plaza vacante en que esté interesado.

**PARÁGRAFO 1°:** El Docente o Directivo Docente que desee participar en el proceso ordinario de traslados, deberá presentar la solicitud formal de traslado por escrito, en el formato establecido para tal fin por parte de ésta Secretaría y que será publicado en la página [www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co), donde indique en orden de prioridad, las plazas vacantes que desea ocupar, especificando municipio de ubicación, establecimiento educativo, sede y el área de formación.

**3. PUNTAJE SEGÚN EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL DOCENTE.** (Acreditada en las Instituciones y/o Centros Educativos oficiales, la cual debe estar debidamente soportada):

- a. Tiempo de Servicio en el Departamento: Un (1) punto por cada año de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.
- b. Tiempo de Servicio fuera del Departamento: Un (1) punto por cada tres (3) años de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.

**4. PUNTAJE SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:**

- a. Establecimientos Educativos Rurales Indígenas: Dos (2) puntos por cada año de servicio.
- b. Centros e Instituciones Educativas Rurales: Dos (2) puntos por cada año de servicio; se adiciona un (1) punto por cada año prestado en sedes diferentes a la principal.
- c. Establecimientos Educativos de las Cabeceras Municipales: Un (1) punto por cada año de servicio.
- d. Para los docentes y directivos docentes del Departamento del Caquetá como entre certificado, tendrá un reconocimiento de cinco (5) puntos, con relación a otro ente certificado.
- e. Para el caso del municipio de Solano se adicionará por prestación de cada año de servicio educativo en establecimientos ubicados en el sector urbano, rural y resguardos indígenas, uno (1), dos (2) y tres (3) puntos respectivamente.
- f. Instituciones Educativas Urbanas de Florencia: Cero coma cinco (0,5) puntos por cada año de servicio.



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

- g. Establecimientos Educativos Rurales de Florencia: Un (1) punto por cada año de servicio.
- h. Por cada cinco (5) años de trabajo continuo en el mismo Establecimientos Educativo: Dos (2) puntos.

**5. PUNTAJE SEGÚN GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.**

- a. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 2277 de 1979: Un (1) punto por cada grado.
- b. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 1278 de 2002: la puntuación quedará de la siguiente manera:

Grado 1A	un punto	( 1 )	Grado 2D	ocho puntos	( 8 )
Grado 1B	dos puntos	( 2 )	Grado 3A	nueve puntos	( 9 )
Grado 1C	tres punto	( 3 )	Grado 3B	diez puntos	(10)
Grado 1D	cuatro puntos	( 4 )	Grado 3C	once puntos	(11)
Grado 2A	cinco puntos	( 5 )	Grado 3D	doce puntos	(12)
Grado 2B	seis puntos	( 6 )			
Grado 2C	siete puntos	( 7 )			

**6. PUNTAJE SEGÚN NIVEL ACADEMICO ACREDITADO:**

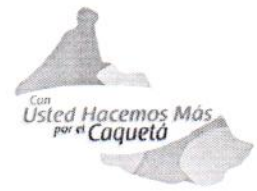
**a. TÍTULOS CERTIFICADOS:**

- Bachiller (cualquier modalidad) Cero coma cinco (0,5) puntos.
- Normalista Superior Un (1) punto.
- Tecnólogo en cualquier especialidad Dos (2) puntos.
- Tecnólogo en Educación Tres (3) puntos.
- Profesional Universitario Cuatro (4) puntos.
- Profesional en Educación Seis (6) puntos.
- Postgrado (Nivel Especialización en cualquier área) Siete (7) puntos.
- Postgrado (Nivel Especialización en área educativa) Ocho (8) puntos.
- Postgrado (Nivel Maestría) Diez (10) puntos.
- Postgrado (Nivel Doctorado) Trece (13) puntos.

- b. Los Docentes y Directivos Docentes que hayan cursado estudios, cuyo soporte no repose en la Historia Laboral, deberán presentar fotocopia autentica del mismo, adjunto al formulario de inscripción, dentro del cronograma establecido en el artículo 4° de la presente Resolución.

**7. PUNTAJE SEGÚN DESEMPEÑO LABORAL.**

- a. Hoja de vida sin anotaciones: Se asignarán cinco (5) puntos.
- b. Hoja de vida con anotaciones: Se asignará un (1) punto.



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

c. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos otorgados por una entidad territorial, del orden municipal, departamental, nacional o internacional, por la gestión pedagógica o ejercicio de la labor docente:

- Municipal: un (1) punto
- Departamental: Dos (2) puntos
- Nacional: tres (3) puntos
- Internacional: cuatro (4) puntos
- Hasta un máximo de 10 puntos

NOTA: Como soporte se debe presentar la debida certificación.

#### 8. PUNTAJE SEGÚN UNIDAD FAMILIAR.

Se refiere a la vida de pareja y de familia: Se asignará cinco (5) puntos cuando el Educador acredite que la plaza vacante que desea ocupar se encuentra ubicada en un municipio donde reside su conyugue o compañero(a) permanente (cuando ambos son docentes) e hijos dependientes, lo cual debe ser sustentado con registro civil de matrimonio o declaración extra juicio de unión libre y/o por necesidad de reubicación laboral del docente y directivo docente a otro municipio por razones salud de su conyugue o compañero(a) permanente o hijos dependientes de conformidad con la ley, para lo cual deben presentar certificación del prestador del servicio médico de la entidad prestadora.

**PARÁGRAFO 2º:** En el caso de igualdad y/o empate de puntajes entre dos o más docentes, se solicitará el concepto del rector o director del establecimiento educativo receptor, quien deberá dentro del día siguiente a la solicitud, expedir el concepto respectivo. Si transcurrido el plazo antes señalado no se hubiere obtenido pronunciamiento o concepto alguno por parte del directivo docente, el nominador adoptará la decisión del caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Docentes y Directivos Docentes a quienes les sea aprobado el traslado a través de la presente convocatoria, que se dará a conocer en la página web de la Secretaría de Educación del Caquetá, [www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) y al correo personal adjunto en la solicitud de traslado. Después de comunicado el acto administrativo por medio del cual queda en firme su reubicación laboral, para el proceso de notificación, deben presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, el paz y salvo expedido por el Rector o Director (para el caso de los Docentes) y para los Directivos Docentes este debe ser expedido por el Consejo Directivo institucional. Si transcurrido el tiempo para notificación establecido por las normas vigentes no se allega el respectivo paz y salvo, no procederá la notificación y por ende el traslado previamente aprobado, y será derogado el respectivo acto administrativo por no cumplir con los requisitos exigidos.

**PARAGRAFO:** Una vez atendidas las solicitudes de ajuste a la lista publicada de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la misma, no procederá recurso alguno y el traslado será de carácter obligatorio.



RESOLUCIÓN No. U.P. 002027 DEL 25 OCT 2018

**ARTÍCULO CUARTO: Adopción.** Adoptar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslado, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° de la 016546 del 08 de octubre de 2018, emanada del Ministerio de Educación Nacional, así:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 17 de octubre de 2018	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria, definición de criterios, se adopción del cronograma y publicación de las plazas del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2018	25 de octubre de 2018	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.
3	Publicación y envió al Ministerio de Educación el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	26 de octubre de 2018	Página web <a href="http://www.sedcaqueta.gov.co">www.sedcaqueta.gov.co</a> y cartelera de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro.
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Del 26 de octubre al 14 de noviembre de 2018	Página web <a href="http://www.sedcaqueta.gov.co">www.sedcaqueta.gov.co</a> y cartelera de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro.
5	Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados a vacantes definitivas.	Del 15 al 28 de noviembre de 2018	Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro. Oficina Sistema de Atención al Ciudadano SAC (en medio físico).
6	Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 14 al 21 de diciembre de 2018	Página web <a href="http://www.sedcaqueta.gov.co">www.sedcaqueta.gov.co</a> y cartelera de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
7	Expedición de los actos administrativos de traslados cuando son al interior de la misma entidad territorial.  Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 26 de diciembre al 09 de enero de 2019	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental, calle 15 No. 10-11 centro.



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

8	Comunicación del traslado a los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos en los que se generan los traslados.	11 de enero de 2019	Comunicación escrita, emanada de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.
---	---	---------------------	--

**PARÁGRAFO 1°:** Dado que el calendario académico de la presente vigencia finaliza el día 16 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 6° de la Resolución No. 000032 del 17 de enero de 2018, y por lo tanto para cuando se publique la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslados, éstos ya estarán en periodo vacacional, podrán notificarse en la primera semana del calendario académico del año 2019.

**ARTÍCULO QUINTO: Plazas vacantes a publicar.** Las plazas vacantes de docentes y directivos docentes a publicar en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Departamento del Caquetá para el año lectivo 2018, que se encuentran ubicadas en la zona urbana, son:

**1. PLAZAS VACANTES DOCENTES**

**a. MUNICIPIO DE ALBANIA**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E ALBANIA	PEREGRINO LOZANO	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA

**b. MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	AGROECOLOGICO	FILOSOFÍA
	ALONSO GAITAN	CIENCIAS SOCIALES
	AGROECOLOGICO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	AGROECOLOGICO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	AGROECOLOGICO	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
	AGROECOLOGICO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	AGROECOLOGICO	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
	AGROECOLOGICO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
	AGROECOLOGICO	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
	AGROECOLOGICO	MATEMATICAS Y FISICA
	AGROECOLOGICO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	AGROECOLOGICO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
	JOSE MARIA CORDOBA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	EL CHAIRA	MATEMATICAS Y FISICA



25 OCT 2018

RESOLUCIÓN No. 002027 DEL \_\_\_\_\_

EL CHAIRA	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
PRIMERO DE AGOSTO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
EL CHAIRA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
EL CHAIRA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
PRIMERO DE AGOSTO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
EL CHAIRA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
EL CHAIRA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
EL CHAIRA	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
EL CHAIRA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
PRIMERO DE AGOSTO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
JOSE MARIA CORDOBA	CIENCIAS SOCIALES
EL CHAIRA	CONTABILIDAD
EL CHAIRA	CONTABILIDAD
PRIMERO DE AGOSTO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
JOSE MARIA CORDOBA	MATEMATICAS Y FISICA
EL CHAIRA	MATEMATICAS Y FISICA
EL CHAIRA	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
EL CHAIRA	MATEMATICAS Y FISICA
EL CHAIRA	EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE
EL CHAIRA	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
EL CHAIRA	MATEMATICAS Y FISICA
EL CHAIRA	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA

c. MUNICIPIO DE CURILLO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E ANGEL CUNIBERTI	SAN PABLO	MATEMATICAS Y FISICA
I.E ANGEL CUNIBERTI	SAN PABLO	CIENCIAS SOCIALES

d. MUNICIPIO EL DONCELLO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E CORAZON INM. DE MARIA	CORAZON INMACULADO DE MARIA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA





RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

**e. MUNICIPIO EL PAUJIL**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	AGROECOLOGICO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

**f. MUNICIPIO LA MONTAÑITA**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	PERPETUO SOCORRO	CIENCIAS SOCIALES

**g. MUNICIPIO DE MILAN**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA
I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	MATEMATICAS Y FISICA
I.E MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

**h. MUNICIPIO DE PUERTO RICO**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E ACEVEDO Y GOMEZ	ACEVEDO Y GOMEZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E ACEVEDO Y GOMEZ	ACEVEDO Y GOMEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E SAGRADOS CORAZONES	SAGRADOS CORAZONES	IDIOMA EXTRANJERO INGLES

**i. MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL SAN JOSE	MATEMATICAS Y FISICA
I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL SAN JOSE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL SAN JOSE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

j. MUNICIPIO DE SAN VICENTE

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	MATEMATICAS Y FISICA
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	MATEMATICAS Y FISICA
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA
I.E DANTE ALIGHIERI	DANTE ALIGHIERI	MATEMATICAS Y FISICA
I.E DOMINGO SAVIO	PALESTRO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
I.E DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO	CIENCIAS SOCIALES
I.E DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO	MATEMATICAS Y FISICA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	MATEMATICAS Y FISICA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	MATEMATICAS Y FISICA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	MATEMATICAS Y FISICA
I.E PROMOCION SOCIAL	CIUDAD JARDIN	PREESCOLAR
I.E PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	MATEMATICAS Y FISICA
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	MATEMATICAS Y FISICA
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	MATEMATICAS Y FISICA
I.E VERDE AMAZONICO	BELLAVISTA	PREESCOLAR
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
I.E VERDE AMAZONICO	VERDE AMAZONICO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

**k. MUNICIPIO DE SOLITA**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	CIENCIAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	MATEMATICAS Y FISICA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	ANTONIO MARIA TORASSO	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	MATEMATICAS Y FISICA
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES
I.E INTERNADO RURAL SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

**l. MUNICIPIO DE VALPARAÍSO**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA DE ENSEÑANZA
I.E VALPARAISO	PADRE CAMILO TORRES	MATEMATICAS Y FISICA
I.E VALPARAISO	PADRE CAMILO TORRES	IDIOMA EXTRANJERO INGLES

**2. PLAZAS VACANTES DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VACANTES
CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	2
	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	2
PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	2
	I.E SAGRADOS CORAZONES	1
SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	1
SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	1
	I.E VERDE AMAZONICO	2



RESOLUCIÓN No. 002027 DEL 25 OCT 2018

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página web [www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co), dónde se podrá consultar el detalle de cada etapa del proceso; igualmente se podrá consultar en la cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ubicada en la calle 15 No. 10-11 centro, Florencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**ALVARO PACHECO ALVAREZ**  
Gobernador del Caquetá

**BIANETH VILLALOBOS**

Con funciones de Secretaria de Educación  
Departamental s/n Decreto 001158 del 24-10-2018

Revisó Oficina Jurídica

Vo.Bo. **FABIO PALOMAREZ SUAREZ**  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Radicado:

Copia:

Anexos:

Transcriptor o proyectó: Jackeline Peralta Jiménez